



**REF.: SE PONE TERMINO AL CONTRATO DEL
SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE BUILL-
POYO.**

RES. EXENTA N° 1200 **.-**

PUERTO MONTT, 09 NOV. 2012/

VISTO:

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.557 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; El D.S N° 1.312 del año 1999, del Ministerio de Hacienda que crea el sistema de Compras y Contrataciones Públicas denominado "Chile Compra"; Lo dispuesto en la ley N° 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda y su respectivo reglamento; La Circular N° 4, del 20 de enero de 2003, del Sr. Ministro de Hacienda, que instruye sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; La Ley N° 20.378, de 2009, que crea un subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; Decreto Exento N° 2323 de fecha 30 de diciembre 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que establece la distribución regional de los montos, para el año 2012 correspondiente a la Ley N° 20.378; Decreto Exento N°636 del 19 de enero de 2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2012, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; El Decreto N°52/2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual se ponen a disposición de la Intendencia de la Región de Los Lagos; La Resolución Exenta N° 266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 871 de fecha 22 de agosto de 2012, que autoriza Trato Directo del Contrato de Servicio de Transporte Terrestre Tramo Buill-Poyo; Contrato de fecha 03 de septiembre de 2012 entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. Conrado Fontealba Vargas; Resolución Exenta N° 1073 de fecha 08 de octubre de 2012 que aprueba contrato para el servicio de transporte terrestre Buill-Poyo; Resolución Exenta N° 978 de fecha 25 de julio de 2012, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba bases de otorgamiento de subsidio modalidad terrestre en el tramo Buill-Poyo ID CTA0294, y; la Resolución Exenta N° 1260, de fecha 13 de septiembre de 2012, que adjudica licitación pública de otorgamiento de subsidio modalidad terrestre en el tramo Buill-Poyo ID CTA0294, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Lo indicado en la cláusula SEXTA del contrato suscrito con fecha 03 de septiembre de 2012, entre Intendencia Regional de Los Lagos Rut N° 60.511.100-9 y el Sr. Conrado Fontealba Vargas, Rut N° 9.108.373-6;
- 2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 978 de fecha 25 de julio de 2012, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, autorizó el Llamado a Licitación Pública y Aprueba Bases de Licitación del Servicio de Transporte Terrestre en el tramo Buill-Poyo ID CTA0294, entre otros.
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1260 de fecha 13 de septiembre de 2012, se adjudicó la Licitación Pública señalada en el Considerando anterior, al Sr. Conrado Fontealba Vargas, actual operador del servicio.



4.- Que, el adjudicatario procedió a firmar el "Contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte público remunerado en zonas aisladas, modalidad terrestre en la Región de los Lagos, en el tramo Buill-Reldehue-Ayacara-Huequi-Poyo CTA0294", con fecha 03 de octubre de 2012.

5.- Que, se encuentra totalmente tramitado el Acto Administrativo que aprueba el Contrato antes citado, a través de la Resolución Exenta N° 1501 de fecha 26 de octubre de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y se informó al operador del inicio del servicio a partir del día 01 de noviembre de 2012.

6.- Que, se encuentra vigente el Contrato de Subsidio Terrestre en el tramo Buill-Poyo, suscrito con Intendencia Regional con fecha 03.09.2012, y autorizado a través de Resolución Exenta N° 1073 de fecha 10.10.2012, a partir del día 01 de septiembre de 2012.

7.- Que, en virtud del nuevo contrato suscrito con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se hace necesario dar término anticipado al actual contrato suscrito con Intendencia Regional.

RESUELVO:

1.- SE PONE TÉRMINO a partir del 31 de octubre de 2012, del contrato de fecha 03 de septiembre de 2012, del servicio de transporte terrestre "Buill-Poyo", suscrito entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. Conrado Fontealba Vargas, RUT N° 9.108.373-6.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**MIGUEL URRUTIA SCHWARZENBERG
SECRETARIO ABOGADO
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS**



**FRANCISCO MUÑOZ LE-BRETON
INTENDENTE (S)
REGIÓN DE LOS LAGOS**



ABB/YNA/AAC.-

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- 2.- Arch. Departamento Jurídica Intendencia Regional. ✓
- 3.- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- 4.- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones.

A4012454

C-14012453